



D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente **DECRETO**:

El procedimiento de selección de llevado a cabo por este Ayuntamiento para la selección de UN puesto de **Capataz/Encargado de obras**, contemplado en la actuación "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL" de la subvención recibida para llevar a cabo el Plan de Cooperación Local 2023, financiado al 100% por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, se ha girado ante el Servicio Andaluz de Empleo, oferta de empleo para la remisión de los candidatos que formaran parte de este proceso selectivo .

Los candidatos recibidos en la oferta del SAE 01/2023/13126, son los siguientes

Candidato	DNI
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ JAVIER	***9046**
FERNÁNDEZ JARILLO JESÚS MARÍA	***1984**
MADUEÑO JORDÁN JOSÉ	***4232**
ORTIZ PAÑOS JESÚS	***5731**
RENDÓN DOMÍNGUEZ JUAN MANUEL	***0781**

Considerando los requisitos exigidos en la base segunda la convocatoria, y comprobada la documentación aportada por los candidatos propuestos.

En virtud de las facultades conferidas, por la presente vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO.- Aprobar el listado provisional de candidatos admitidos y excluidos en este procedimiento de selección de un puesto de **Capataz/Encargado de obras**, para la actuación "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL" , contemplada en el Plan de Cooperación Local para el ejercicio 2023, son los siguientes:

Candidato	DNI	ESTADO
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ JAVIER	***9046**	Admitido
FERNÁNDEZ JARILLO JESÚS MARÍA	***1984**	Admitido
MADUEÑO JORDÁN JOSÉ	***4232**	Excluido: no acredita tener experiencia en el puesto de Capataz/Encargado de obras conforme a la Base 2ª reguladora de la presente convocatoria.
ORTIZ PAÑOS JESÚS	***5731**	Admitido
RENDÓN DOMÍNGUEZ JUAN MANUEL	***0781**	Admitido

SEGUNDO.- De conformidad con lo contemplado en la base cuarta de la convocatoria, se establece un plazo de tres días hábiles para aquellos aspirantes que han resultado excluidos subsane el motivo de su exclusión.

TERCERO.- Publíquese el contenido de la presente resolución en el tablón de anuncios y edictos municipal y en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente a la fecha del documento firmado electrónicamente,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía,

LA SECRETARIA GENERAL
(RD 128/2018, de 16 de marzo)

